

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 174.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose cometido un error material al publicar el Real decreto número 1.058, de fecha 14 del corriente mes, relativo a la permuta del edificio que ocupa en Burgos la Capitanía general por el cuartel de Caballería en la misma población, se inserta de nuevo el dicho Real decreto una vez subsanado el aludido error.

REAL DECRETO

Núm. 1.058 (rectificado).

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y de conformidad con el dictamen de la Junta de Edificios públicos,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza, con las condiciones fijadas en la Real orden fecha 10 de marzo de 1926, del Ministerio de la Guerra, la permuta del edificio que ocupa en Burgos la Capitanía general, propiedad del Ayuntamiento de aquella capital, por el cuartel de Caballería en la misma población, del que es propietario el Estado.

En la correspondiente escritura pública se estipularán las dichas condiciones, haciéndose constar que los edificios permutados serán de igual valor una vez realizadas por cuenta del Ayuntamiento de Burgos las obras que se detallan en el presupuesto aprobado por acta de 12 de abril último, hasta un máximo

desembolso de 150.000 pesetas por tal concepto.

Todos los gastos que origine la permuta, con inclusión de los de escritura y su copia, serán de cuenta del repetido Ayuntamiento.

Artículo 2.º Por los Ministerios de la Guerra y de Hacienda se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a catorce de junio de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(De la *Gaceta* número 172.)

SUBDIRECCION DE INDUSTRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de méritos entre Doctores y Licenciados en Medicina, la plaza de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Béjar, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo acompañar a sus escritos los documentos que acrediten ser español, no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer cualquiera de los mencionados títulos; advirtiéndose que transcurrido el referido plazo no se admitirá documento alguno para su unión a las solicitudes presentadas.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, fijándose en los cuadros de anuncios

de las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de junio de 1927.—El Subdirector, J. Flórez Posada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos, entre Doctores y Licenciados en Medicina, la plaza de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Córdoba, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo acompañar a sus escritos los documentos que acrediten ser español, no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer cualquiera de los mencionados títulos; advirtiéndose que transcurrido el plazo citado no se admitirá documento alguno para su unión a las solicitudes presentadas. Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, fijándose en los cuadros de anuncios de las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de junio de 1927.—El Subdirector, J. Flórez Posada.

(De la *Gaceta* núm. 171.)

GOBIERNO CIVIL

Minas.—Registro núm. 3.205.

D. MODESTO JIMÉNEZ DE BENTROSA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Eusebio Merino G. de Segura, vecino de Miranda de Ebro, según cédula personal, número 3.927, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 20 del corriente, una solicitud de registro de ocho pertenencias, para la mina titulada San Miguel, de mineral de kaolin, sita en Miranda de Ebro, en el paraje llamado de Canalejas, término municipal de idem, lindando por sur con límite de la provincia de Logroño y demás rumbos con terrenos baldíos, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida una cruz señalada de antiguo en una roca, que sirve como mojón de Burgos con Logroño en dicho paraje y de la que nace un manantial por la parte N. y desde él se medirán 200 metros al N. y se pondrá la primera estaca; desde ésta 400 al O., segunda; 200 al S., tercera, y con 400 al E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de pertenencias solicitadas. Los rumbos se hallan referidos al norte verdadero y el terreno pertenece al Estado y al denunciante.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba expresado, insertándose también en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 22 de junio de 1927.

M. Jiménez de Bentrosa.

Circular.

Se advierte por medio de esta circular que el día último de este mes, según me participa por telégrafo el Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias, termina y se cierra el período de recaudación para los damnificados por los temporales de Marruecos y Levante.

Lo que se comunica en este periódico oficial a los Sres. Alcaldes de esta provincia, de los que espero den la mayor publicidad a esta mi circular.

Burgos 22 de junio de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular.

Por la presente, y a fin de que por esta Junta puedan concretarse los datos estadísticos de sacrificio de ganado en la provincia, encarezco que por los Alcaldes de todos aquellos pueblos, incluso las cabezas de partido, donde exista matadero municipal, se dé cuenta a esta Junta, en el plazo de quinto día, de que disponen de dicho matadero municipal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Burgos 22 de junio de 1927.—El Gobernador-Presidente, Modesto Jiménez de Bentrosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por fallecimiento de Agustín Roa Cano, de 78 años de edad, viudo, labrador, natural de Fuentelisendo, de este partido, el cual falleció en Hoyales el día 9 de febrero último sin dejar descendientes ni ascendientes ni conocidamente colaterales, dentro del cuarto grado civil, se han seguido diligencias de prevención de

abintestato de oficio, y en virtud del presente se hace un segundo llamamiento a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla en el término de veinte días, advirtiéndose que hasta la fecha no ha comparecido ningún pariente a reclamar la herencia.

Dado en Roa a 9 de junio de 1927.—Salvador Sánchez Terán.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias que se siguen en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias derivadas de la causa número 15 de 1925, sobre disparo y lesiones, contra Silvestre de Hoz Arranz, se saca a pública subasta, por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho Silvestre de Hoz Arranz, la finca siguiente:

Una tierra que antes fué viña, sita en el término municipal de La Sequera de Haza y pago de Valdemiguel, de cabida cinco celemines, equivalente a seis áreas, linda norte Felipe Arroyo Rincón, S. y E. baldíos y O. Pablo Juarranz, tasada en 300 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 20 de julio próximo y hora de las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la misma, y que no se ha presentado por el apremiando el título de propiedad de la referida finca.

Dado en Roa a 11 de junio de 1927.—El Juez de instrucción, Salvador S. Terán.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

Cubillo del Campo.

D. Agapito Saldaña Navarro, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Crispiniano Ibáñez Cuñado y contra doña Toribia Caballero Quintanilla, vecinos el primero de Cuevas de San Clemente y la segunda de Revilla-

rruz, sobre pago de 323 pesetas, he acordado, en providencia de hoy y a instancia del primero, sacar a pública subasta los bienes embargados a la segunda, que son los siguientes:

Una tierra en Longares, de tres celemines de sembradura, linda norte arroyo, S. Esteban Diez, E. ribera y O. Pablo del Amo, tasada en 60 pesetas.

Otra en La Pared, de dos celemines, linda N. arroyo corriente, sur Alejandro Lozano, E. Hipólito Navarro y O. arroyo, en 65.

Otra en San Cristóbal, de dos celemines, linda N. ribera, S. Isidro del Amo, E. pared y O. Eusebio González, en 40.

Otra en Longares, de tres celemines, linda N. Vicente Saldaña, S. arroyo, E. Hipólito Navarro y O. camino, en 60.

Un linar en La Cerca de Abajo, de medio celemin, linda E. Domingo Lozano y por los demás aires arroyo, en 35.

Un solar en la calle Montaña, linda N. terreno de Indalecio Arin, E. solar de Francisco Navarro y sur terreno de Fabián Saldaña, en 40.

Otro en la calle La Poza, señalado con el número 201 del registro fiscal, linda N. solar de Idefonso Navarro, E. entrada, S. calle La Poza y O. solar de Braulio Diez, en 300.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio próximo venidero, a las trece horas, advirtiéndose a los licitadores que concurren con su cédula personal, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, previniéndoles también que no existen títulos de propiedad y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Y con el fin de que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Cubillo del Campo a 18 de junio de 1927.—El Juez municipal, Agapito Saldaña.—Por su mandato: El Secretario, Domingo Lozano.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante los meses de enero y febrero de 1926.

Sesión extraordinaria del día 4 de enero.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente se

acordó solicitar prórroga para recaudar el impuesto de consumos durante cinco ejercicios económicos próximos, a partir del 1.º de julio de 1926.

Se acuerda construir la red de alcantarillado en la calle transversal a la de Vitoria, debiendo los dueños de terrenos ceder la parte correspondiente para llevar a efecto las obras.

Fué aprobado el Reglamento del Matadero municipal.

Se acordó el arreglo de la calle de Los Almacenes y reforma del paso a nivel de Rioja.

Asimismo se acuerda adquirir material para la extinción de incendios y salvamentos.

Se dió cuenta por la Presidencia de la proposición hecha por el Administrador de la Excm. Sra. Condesa de Guevara, por la casa que adquirió el Ayuntamiento en terreno contiguo a la fuente vieja y condiciones de pago de las 4.000 pesetas que adeuda el Municipio.

Se tiene en cuenta la petición de D. Sixto Erquiaga y otros vecinos, dueños de terrenos enclavados en una de las calles del Ensanche, conocida por La Charca, para ceder parte de ellos y proceder al relleno.

Fué aprobada la cuenta de las obras realizadas en el Matadero, para ampliación de la nave y traslado de los retretes, que acciende a la cantidad de 1.981'44 pesetas, la cual deberá percibir el contratista D. Claudio Merced.

Se acordó depositar en los Bancos de Bilbao y Vizcaya los fondos municipales y abrir una cuenta corriente conforme determina el Reglamento de Hacienda municipal.

Asimismo se acuerda proceder al arreglo de la Escuela del barrio de Los Corrales y traslado provisionalmente a otro edificio, mediante el pago de 15 pesetas.

Fué aprobada la lista de compromisarios, debiendo de exponerla al público el tiempo que marca la Ley, a los efectos de reclamaciones.

Se acordó celebrar contrato con la Sociedad de alumbrado, en vista de estar comprendido en el caso 3.º del artículo 174 del Estatuto municipal, de hallarse exceptuado este servicio.

Fué aprobado el presupuesto presentado por el Sr. Arquitecto municipal, para el arreglo de la Avenida de la Independencia, que asciende a la cantidad de 3.247'39 pesetas.

Sesión ordinaria del día 17 de febrero.—Fué aprobada el acta de la

sesión anterior. Fueron designados los Concejales Sres. Martínez, Villanueva y Larrea, para clasificar el padrón de cédulas personales.

Fué designado Regidor Síndico para las operaciones de quintas el Concejil D. Lorenzo Villanueva.

Quedaron enterados y aprobada la liquidación practicada por el Sr. Director de Vías y Obras provinciales, del camino vecinal de esta ciudad a la carretera de Vizcaya, debiendo satisfacer el Ayuntamiento de Miranda la cantidad de 6.503'12 pesetas al contratista.

Quedaron enterados de las operaciones de contabilidad realizadas durante el primer semestre del año económico de 1925-26, quedando una existencia en caja en 31 de diciembre de 1925, de 105.787'39 pesetas.

Pasó a estudio el proyecto de contrato de alumbrado para el servicio público presentado por el Gerente de la Sociedad Electro Mirandesa, debiendo de informar la Comisión de Obras.

Fué aprobado el presupuesto para el arreglo de la calle de Los Almacenes, que asciende a la cantidad de 16.273 pesetas.

Fué ratificado el acuerdo solicitando prórroga de consumos, tomado en sesión del día 4 de enero próximo pasado, transcurridos los treinta días sin que se haya formulado reclamación alguna, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 142 del Estatuto municipal.

Sesión del día 18 de febrero.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta del proyecto presentado por el Sr. Arquitecto, para emplazar un grupo escolar en el barrio de Aquende, acordándose designar una comisión compuesta de los Sres. Martínez, Arteagabeitia, O. de Pinedo, Alonso y Sánchez, para que emitan informe.

Se dió cuenta del convenio celebrado con los herederos de D. Ignacio Orbeago, acreedores del Municipio por la construcción de la Alhóndiga municipal, habiendo retirado la reclamación que tenían formulada ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, contra el presupuesto.

Sesión ordinaria del día 19 de febrero.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente se dieron a conocer diversos asuntos tratados por la Comisión municipal permanente, de los cuales debe tener conocimiento el pleno.

Fueron aprobadas las ordenanzas sobre licencia de construcciones.

Se acordó celebrar la Fiesta del Arbol el día 25 de los corrientes.

Fué aprobada la distribución de fondos, correspondiente al mes de febrero, que asciende a 37.500 pesetas.

Se designa el jornal medio de un bracero de la localidad en 5'50 pesetas, a los efectos de la ley de Quintas.

Se acordó uniformar a la Guardia municipal.

Fué ratificado el acuerdo de suplir mediante la correspondiente información de títulos justificativos de propiedad a los dueños de panteones que carecieran de él.

Se acuerda fijar las sesiones ordinarias del próximo cuatrimestre, que darán comienzo el día 26 de mayo, celebrando hasta diez como máximo que el Estatuto determina.

Y para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que, visada por el Sr. Alcalde, firmo en Miranda de Ebro a 4 de marzo de 1926.—Javier Unceta.—Visto bueno. — El Alcalde, Francisco Moles.

Ayuntamiento de Villarcayo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente en el mes de julio de 1925.

Día 4.—Quedó enterada la Comisión de la recaudación hecha del arbitrio sobre el inquilinato correspondiente al 4.º trimestre del año 1924-25, y que el importe de dicha recaudación que asciende a 771'25 pesetas, había sido ingresado en la Depositaria municipal.

Se acordó autorizar la subida de cinco céntimos de peseta en kilo de pan a los panaderos según tienen solicitado.

Abonar la cantidad de 75'40 pesetas por pinturas compradas para este Ayuntamiento.

Arrendar la casa de este Ayuntamiento, número 3 de la Plazuela de Santa Marina, a D. Eusebio de Pedro, Organista de la Parroquia de esta villa.

Día 11.—Acordó esta Comisión prestar su conformidad a la liquidación que hace la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, de los créditos y débitos de este municipio, en los que resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento de 1506,79 pesetas, y a favor del agregado de Bocos 37'67.

Nombrar comisionado de este

Ayuntamiento para que haga entrega de los documentos a que se refiere el artículo 254 del Reglamento de Reclutamiento, a D. Felipe de la Peña, Secretario de expresado Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa para su examen las recetas presentadas por el Farmacéutico municipal.

Día 18.—Se acordó aprobar las recetas de la Beneficencia municipal, que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, y que su importe de 111'78 pesetas sea satisfecho.

Quedó enterada la Comisión de que por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia había sido aprobado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que proceda al arreglo de la Plazuela de la calle de San Roque, y el paso que va al Cementerio en la forma que sea conveniente.

Que se oficie al Ingeniero de Obras Públicas de esta provincia, para ver el destino que se va a dar a la piedra depositada hace más de un año en el Soto Pequeño de esta villa.

Día 25.—Quedó enterada la Comisión de la liquidación hecha del presupuesto del año 1924 al 1925 en el que aparece un saldo a favor de este Ayuntamiento, al cerrar la cuenta de dicho ejercicio, de pesetas 16.022'92.

Se acordó adquirir de la Delegación de Hacienda de esta provincia el importe de 485 pesetas en papel de multas, para las que se impongan por infracción de las Ordenanzas municipales y bandos de policía y buen gobierno en diferentes pliegos.

Abonar los recibos de la luz eléctrica de la oficina de Telégrafos de esta villa, su importe 11'25 pesetas; de la Escuela nocturna, importe 25 pesetas, y por el material empleado en la instalación de la luz eléctrica en el agregado de Bocos que asciende a 103'65 pesetas.

Quedó enterada la Comisión de que por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, habían sido devueltas aprobadas las Ordenanzas formadas para la exacción de los arbitrios municipales.

Villarcayo 20 de noviembre de 1925.—Felipe de la Peña.

El anterior extracto se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, conforme al artículo 136 del Estatuto

municipal vigente, para lo que se expide la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Villarcayo a 24 de noviembre de 1925.—Felipe de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Mes de agosto de 1925.

Día 1.º—Se acordó acceder a lo solicitado por D. Agustín López, empresario de las corridas de novillos-toros, autorizándole a elevar el precio de las localidades en 50 céntimos de peseta del mercado en el pliego de condiciones para dar dichas dos corridas de novillos-toros.

Abonar la cuenta de 96 pesetas por arreglo de varias sillas de este Ayuntamiento.

Se acordó formar el expediente para la concesión de la autorización para dar las dos corridas de novillos-toros de muerte referidas.

Día 8.—Quedó enterada la Comisión de que por el Sr. Gobernador civil de esta provincia se había autorizado la celebración de las dos corridas de novillos toros.

Se acordó abonar al Sr. Secretario del Ayuntamiento la comisión de Quintas llevada a cabo con motivo del ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Abonar la cuenta por dulces dados a los niños de las escuelas el día de las vacaciones y por el obsequio hecho a los Sres. Maestros, su importe 154'25 pesetas.

Quedó formado el padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre los perros impuestos en esta villa.

Día 15.—Se acordó conceder al Sr. Presidente del Casino de esta villa la instalación de un grifo de agua para servicio particular en el primer piso de la casa donde está instalado dicho Casino, Plaza Mayor, número 15.

Conceder a perpetuidad a D. Tomás Fernández Marcos, los tres metros cuadrados de terreno que solicita en el cementerio municipal de esta villa.

Día 22.—Se acordó abonar la subvención de 1.300 pesetas acordada con fecha 12 de mayo último al empresario de las dos corridas de novillos toros por haber cumplido su compromiso.

Que por los dueños o llevadores de las fincas rústicas colindantes con las ciénagas y arroyo de Rocilla, se proceda a hacer la limpieza de sus cauces, cada uno en la extensión que ocupan sus fincas, haciendo desaparecer la maleza que en ellos se

cria para no obstruir el curso de sus aguas, dando de plazo para hacer esta operación hasta el 30 de septiembre próximo.

Admitir la instancia presentada por D. Victor Laclaustra Valdés, a los efectos del artículo 36 del Estatuto municipal.

Se acordó, en vista del estado ruinoso que se encuentra el edificio Lazareto, de este Ayuntamiento, hacer las obras necesarias para su arreglo.

Quedó enterada la Comisión de la comunicación recibida del señor Gobernador civil de esta provincia en la que manifiesta que ha examinado las Ordenanzas municipales de esta villa y que no ha encontrado reparo alguno que corregir, y que el ejemplar que le fué remitido se queda en el Negociado correspondiente del Gobierno civil.

Día 29.—Se formó y quedó aprobado el padrón del arbitrio municipal sobre el inquilinato establecido en esta villa y que quede expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Se acordó hacer los pagos siguientes: a los gaiteros de Aguilar de Campoo, 350 pesetas; a los de Quecedo, 100; por los fuegos artificiales, 175'50; por banderas hechas, 40'75; por jornales de diferentes peones, su importe de 306 pesetas; por cal para obras, 90; por el seguro de incendios de las Escuelas, 16'25; por utilidades, 33'40; por la contribución urbana de este Ayuntamiento, 2'50; a la Viuda de Julián López, comerciante, por diferentes conceptos, 197'40, y a D. Saturio del Rio, carpintero, por hacer la Plaza de Toros, 174.

Villarcayo 20 de noviembre de 1925.—Felipe de la Peña.

El anterior extracto se remite a Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, conforme al artículo 136 del Estatuto municipal vigente, para lo que se expide la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Villarcayo a 24 de noviembre de 1925.—Felipe de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Mes de septiembre de 1925.

Día 5.—Se acordó aprobar las cuentas presentadas por D. Angel Cuadro, por pinturas y barnices y por D. Florentino Cuesta, por gastos de representación hechos el día de la fiesta de San Roque, sus im-

portes 25'85 pesetas y 15 respectivamente.

Día 12.—Se acordó que el día 18 del actual se celebre en la Iglesia Parroquial de esta villa una misa cantada de Requiem con oficios por los que murieron en esta localidad en esa fecha de 1834 con motivo de la guerra por fuerza armada.

Admitir la instancia presentada por D. Ambrosio Pereda Fernández, a los efectos del artículo 36 del Estatuto municipal.

Día 19.—Se acordó autorizar al Sr. Secretario para que, valiéndose del auxiliar que crea conveniente, proceda al cobro de las cuotas de las aguas que este Ayuntamiento tiene cedidas a particulares, así como el arbitrio del inquilinato correspondiente al primer trimestre de este año.

Quedó enterada esta Comisión de la circular de despedida del señor Delegado gubernativo de la primera zona de esta provincia en la que se hace saber que, cumpliendo con sus deberes militares, sale para Africa con el Batallón del Regimiento de San Marcial.

Día 26.—Se acordó satisfacer a los empleados sus haberes correspondientes al primer trimestre de este año, así como el material de oficina y gastos menores de Secretaría.

Abonar las cuentas de los carpinteros Tiburcio García y Eugenio Fernández, por obras hechas por este Ayuntamiento, su importe 40 y 60 pesetas, respectivamente.

Se acordó, en vista de la moción presentada por el Teniente de Alcalde Sr. Aragón que por los señores D. José Peña Martínez y D. Joaquín Fernández Villarán cedan a este Ayuntamiento los terrenos que compraron para el mismo con fecha 27 de febrero de 1899 y 6 de agosto de 1914, denominados en término de Villacanes y La Cabaña, de esta villa, en vista de las facultades que da a los Ayuntamientos el artículo 4.º del Estatuto municipal, para adquirir con capacidad plena toda clase de bienes, por estar aun sin legitimar dichos terrenos, facultando al Sr. Alcalde para que llevando la representación de este Ayuntamiento, comparezca en nombre de éste ante el notario al otorgamiento de la escritura.

Villarcayo a 20 de noviembre de 1925.—Felipe de la Peña.

El anterior extracto se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que sea publicado en el

BOLETIN OFICIAL de la misma, conforme al artículo 136 del Estatuto municipal vigente, para lo que se expide la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Villarcayo a 24 de noviembre de 1925.—Felipe de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Fuentebureba.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes al año 1925-26 y semestre prorrogado de 1926, con los documentos que las justifican, se hace público que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fuentebureba 12 de junio de 1927.—El Alcalde, Cesáreo Pérez.

Alcaldía de Villalbilla de Burgos.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento pleno, referente a la adjudicación en venta de la casa número 14, sita en la calle del Sagrado Corazón de Jesús, propiedad de este municipio, se ha señalado el día 3 del próximo julio, y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar en esta sala capitular la subasta, la cual se verificará por el sistema de pujas a la llana y se sujetará a cuanto dispone la vigente Instrucción sobre contratos provinciales y municipales, habiéndose formado el correspondiente pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El tipo de subasta en venta es el de 1.000 pesetas, y los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar las cantidades que constan en el pliego de condiciones.

Villalbilla de Burgos 20 de junio de 1927.—El Alcalde, Román Franco.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la

conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, entre Aranda de Duero, y Sotillo de la Ribera, bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Aranda de Duero, con arreglo a lo que prescribe el Capítulo 1.º del Título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presentarán en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día primero de julio próximo, a las diecisiete horas y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos, ante el Sr. Jefe de la misma, a las once horas del día 6 del mismo mes.

Burgos 21 de junio de 1927.—El Administrador principal, V. Galván.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre la oficina de..., y..., y por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de..., pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

ANUNCIOS PARTICULARES

VALDIVIELSO Y COMPAÑÍA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—
Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, moliduras, rodapiés, tablonos, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.